

Universidad de Buenos Aires Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21/12/20

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-297-APN-PTE que estableció el Aislamiento Socia, I Preventivo y Obligatorio (ASPO) y sus modificatorias, el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-875-APN-PTE que estableció el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO), la Resolución (R) "Ad referéndum del Consejo Superior" Nº 1166/2020 por la que la Universidad de Buenos Aires adhiere a los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional, la Resolución (CS) Nº 1512 de fecha 26 de septiembre de 2019, la Resolución (D) Nº 2659 de fecha 28 de noviembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (CS) Nº 1512/19 se aprueba el Régimen General de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas de la Universidad de Buenos Aires.

Que la Resolución (D) Nº 2659/19 aprobó el Instructivo sobre e! manejo y rendición de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas de esta Facultad.

Que por el Anexo IV de la Resolución (D) Nº 2659/19 se aprueba el modelo de Solicitud de Asignación de Fondo Rotatorio, Depósito en la/las Tarjetas/s Recargables/s.

Que con motivo del cierre contable del ejercicio 2020, se recibió por correo electrónico la rendición final de los Fondos Rotatorios otorgados, los cuales fueron depositados en tarjetas recargables, según lo indicado en la Resolución (CS) Nº 1512/19 y la Resolución (D) Nº 2659/19.

Que el uso de las tarjetas recargables conlleva el cobro de comisiones bancarias, las cuales deben ser reintegradas por la Dirección de Presupuesto y Contabilidad a cada sector, mediante transferencia de crédito.

Que, una vez verificados los comprobantes de la rendición final del Fondo Rotatorio, la Dirección de Movimiento de Fondos debe solicitar al Banco Santander el reintegro desde las Tarjetas Recargables asignadas, hasta la suma resultante de la diferencia entre la asignación de Fondo Rotatorio en cuestión y la rendición final. En caso de no ser suficiente el saldo de las Tarjetas Recargables se deberá solicitar la devolución en efectivo al responsable del Fondo por el valor de la diferencia, hasta completar el monto asignado.

Que al día de la fecha, el Banco Santander no ha reintegrado la totalidad de los saldos requeridos, siendo objeto de observación de la Auditoría General de la UBA el no cumplimiento del cierre de la totalidad de los Fondos Rotatorios otorgados.

Que la página Web de Visa no emite un reporte detallado de los gastos imputados a cada Tarjeta Recargable y los responsables de los Fondos Rotatorios han manifestado complicaciones para efectuar ciertos pagos, por lo cual utilizaron efectivo u otra tarjeta de su propiedad.

Lic. Gaspar Tolón Estarelles Secretario de Hacienda y Supervisión Administrativa Dr. Juan Carlos Reboreda Decano



Universidad de Buenos Aires Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Que asimismo, el límite de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) para pagos sin presentación de presupuestos, se encuentra desactualizado respecto a la inflación.

Que el Secretario de Hacienda y Supervisión Administrativa ha sugerido que las futuras asignaciones de Fondos Rotatorios se depositen en cuentas bancarias de los responsables de cada Fondo.

Que, en virtud de lo precedente, corresponde el dictado del presente acto administrativo con el fin autorizar la modificación de la Resolución (D) Nº 2659/19.

Que la presente medida se dicta en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-875-APN-PTE que estableció el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO), la Resolución (R) "Ad referéndum del Consejo Superior" Nº 1166/2020 por la que la Universidad de Buenos Aires adhiere a los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional, y las atribuciones conferidas por el Art. 117 del Estatuto Universitario.

Por ello,

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las modificaciones al Anexo I de la Resolución (D) Nº 2659/19 para la asignación y ejecución de Fondos Rotatorios otorgados a partir del día de la fecha y mientras se encuentren vigentes las condiciones de ASPO o DISPO, según lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- REEMPLAZAR el Anexo IV de la Resolución (D) Nº 2659/19 "Modelo de Solicitud de Asignación de Fondo Rotatorio", por el modelo que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución, a partir del día de la fecha y mientras se encuentren vigentes las condiciones de ASPO o DISPO.

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE y comuníquese a todas las dependencias de esta Facultad. Cumplido, pase a la Secretaría de Hacienda y Supervisión Administrativa.

RESOLUCION (D) Nº 1183

Lic. Gaspar Tolón Estarelles Secretario de Hacienda y Supervisión Administrativa Dr. Juan Carlos Reboreda Decano



Universidad de Buenos Aires Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

ANEXO I

MODIFICACIONES al "Instructivo sobre el manejo y rendición de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas" aprobado por Resolución (D) Nº 2659/19

Se indican los ítems a modificar

E) MEDIOS DE PAGO HABILITADOS: Los medios de pago habilitados para este régimen son: efectivo y tarjeta de compra recargable institucional.

Transitoriamente, se admitirá en los Fondos Rotatorios otorgados durante la emergencia sanitaria, la presentación pagos realizados con otros medios de pagos: a) tarjetas de débito personales, b) transferencias bancarias; c) tarjeta de crédito en un solo pago, cuando medie una justificación respecto de su conveniencia o la imposibilidad de abonar por otro medio (por ejemplo, MercadoPago o DineroMail). Cuando no surja del comprobante la cancelación inmediata, deberán acompañar el Recibo X, copia del extracto bancario, comprobante de transferencia, resumen de tarjeta de crédito donde conste el pago o la leyenda de "Pagado" (sellada o manuscrita) con firma del proveedor.

E2) PAGOS MEDIANTE TARJETA RECARGABLE:

3.- Solicitud de asignación de fondos.

Se permitirá que la asignación de Fondo Rotatorio otorgados durante la emergencia sanitaria, se materialicen mediante el depósito en una cuenta bancaria del responsable.

D) MONTOS MÁXIMOS POR CAJA CHICA O FONDO ROTATORIO:

En aquellos Fondos Rotatorios otorgados durante la emergencia sanitaria, los gastos mayores a **PESOS QUINCE MIL (\$15.000,-)** deberán ser acompañados de al menos TRES (3) cotizaciones de diferentes proveedores, a fin de acreditar la conveniencia del proveedor seleccionado.

Lic. Gaspar Tolón Estarelles Secretario de Hacienda y Supervisión Administrativa Dr. Juan Carlos Reboreda Decano



Universidad de Buenos Aires Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

ANEXO II

SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE FONDO ROTATORIO SECRETARÍA DE HACIENDA

Sector Solicitante:			
*indicar Departamento, Secretaría o Dirección.			
Monto del Fondo Rotatorio		\$	
Finalidad			
Fuente de Financiamiento:			
Línea presupuestaria (denominación o número):			
Responsable:		Legajo N°:	
Correo electrónico:		Teléfono:	
Sub-Responsable:		Legajo N°:	
Correo electrónico:		Teléfono:	
DATOS PARA TRANSFERENCIA	BANCARIA		
CBU N°:			
BANCO:			
CUIT DEL TITULAR			
DATOS PARA DEPÓSITO EN TA	RJETA INSTITUCIONAL		
Tarjeta N°:			
Titular:			
Fecha:			
Firma y sello:			